



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Lima, 29 DIC 2016

OFICIO MULTIPLE N° 0123 -2016-DRELM/OGESUP

Señores (as)

IESTP ANTENOR ORREGO ESPINOZA
IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA
IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO
IESTP HUAYCAN
IESTP JOSE PARDO
IESTP JUAN VELASCO ALVARADO
IESTP JULIO CESAR TELLO
IESTP DISEÑO Y COMUNICACIÓN
IESTP MAGDA PORTAL
IESTP NACIONES UNIDAS

IESTP MANUEL AREVALO CACERES
IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
IESTP MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO
IESTP MISIONEROS MONFORTEANOS
IESTP SAN FRANCISCO DE ASIS
IESTP RAMIRO PRIALE PRIALE
IESTP VILLA MARIA
IESTP LURIN
IESTP ARGENTINA
IESTP CARLOS CUETO FERNANDINI
IESTP LUIS NEGREIROS VEGA

Presente.-

ASUNTO : Impreso de formato de títulos de Profesional Técnico

REFERENCIA : a) Oficio N° 1464-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA
MPT2016-EXT-0092383

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el expediente a) de la referencia, emitido por el Director General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, Sr. Daniel Alfaro Paredes, quien manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes publicada en el diario El Peruano, el 02.11.2016, ya no será necesario la validación del título profesional por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Asimismo, indica que considerando que muchas instituciones poseen un stock de documentos impresos con el recuadro que corresponde a este proceso, se recomienda colocar un sello que consigne **"De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30512, no es necesario la visación de la Dirección Regional de Educación"**, hasta agotar stock

Por lo indicado, se remite el Oficio N° 1464-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, para su difusión y aplicación respectiva.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Maria Elena Trujillo Ferrer
MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
Responsable de la Oficina de Gestión
de la Educación Superior



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

9238302

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima,

OFICIO N° 1464-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA



Señor
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
Jr. Julián Arce N° 412 – Urbanización Santa Catalina - La Victoria
Lima.-

Asunto : Impreso de formato de títulos de Profesional Técnico
Referencia : Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y con relación al asunto en mención, indicarle que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes publicada en el diario Oficial El Peruano, el 2 de noviembre del 2016, ya no será necesaria la validación del título profesional por la Dirección Regional de Educación.

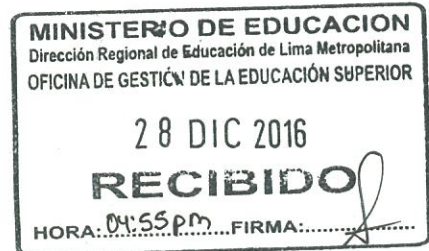
En vista de ello y considerando que muchas Instituciones poseen un stock de documentos impresos con el recuadro correspondiente a este proceso, se recomienda colocar un sello que consigne "De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30512, no es necesario la visación de la Dirección Regional de Educación", hasta agotar el stock.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



[Signature]
DANIEL ALFARO PAREDES
Director General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



DAP/DIGESUTPA
AVAC/DISERTPA (e)
BAAE/EE

www.minedu.gob.pe

Av. Del Comercio N° 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: 511 6155800 / 511 6155830
Anexos 21296 - 21220

